

UN EMBARGO PREVENTIVO... EXQUISITO PERO SALADO

*“Salado” quiere decir que algo tiene mucha sal...
En la Argentina, además, que algo resulta muy caro.
En el caso, se aplican ambas acepciones del término.*

Este episodio ocurrió en España¹. Como las leyes procesales son casi idénticas, si hubiera ocurrido en la Argentina, las consecuencias serían muy parecidas.

En marzo de 2012, ante el juzgado de Béjar, en la provincia de Salamanca, Comercial Unimels SL demandó a Casa Bartolomé Guijuelo por algo más de cien mil euros. Parece que esta última había omitido pagar un pagaré en tiempo y forma.

Como la existencia de la deuda de Guijuelo parecía verosímil, el juez permitió al acreedor embargar preventivamente algunos bienes del deudor aun antes de notificarle la demanda. (Ya hemos explicado alguna vez que para otorgar un embargo preventivo — sin siquiera escuchar al deudor— al juez le basta comprobar que el crédito es verosímil y que hay peligro en la demora)².

A sugerencia de la acreedora, el oficial de justicia trabó embargo sobre dos partidas de

jamones ibéricos de cebo, que sumaban entre ambas 734 piezas, de un valor aproximado a los 55.000 euros.

El juez pidió a Comercial Unimels que designara un lugar para depositar los jamones embargados. La empresa, aplicando la ley del menor esfuerzo, decidió dejar la preciosa mercadería donde ya se encontraba: ni más ni menos que en el depósito de la mismísima demandada (la Casa Bartolomé Guijuelo) pero al cuidado de un empleado de esta firma. Supongamos que se llamara Manolo.

Éste fue nombrado depositario judicial y aceptó el cargo. Se le indicaron los bienes objeto del embargo, se le informó expresamente de las obligaciones que contraía y, en particular, “que los bienes depositados no podían ser utilizados y debía mantenerlos en el estado en que se encontraban y a disposición del Tribunal”.

En septiembre de 2012 terminó el pleito (bastante rápidamente, debemos admitir). Casa Bartolomé Guijuelo fue condenada a pagar más de 95.000 euros de capital y algo así como 30.000 euros por intereses y costas.

¹ Casanueva, Irene, “Condenado a dos años de cárcel por quedarse con 335 jamones procedentes de un embargo”, *Confilegal – Noticias jurídicas y jurisprudencia*, Madrid, 5 de enero 2021.

² *Dos minutos de doctrina*, XII:528, 6 de marzo 2015.

En 2013 se acordó la entrega de los jamones embargados a Comercial Unimels. Fue entonces cuando Manolo manifestó que los jamones habían sido trasladados, sin comunicárselo al juzgado.

Pero eso no era lo peor: aparte de haberlos trasladado sin permiso del juez, Manolo sólo pudo entregar a Comercial Unimels SL 399 jamones de los 734 que se depositaron en su día.

El resto había desaparecido, “por lo que devino imposible la ejecución del embargo”.

El valor del conjunto de los jamones embargados, como dijimos, era de casi 55.000 euros (exactamente 54.961,926 euros según la pericia judicial). Por tanto, faltaban nada más ni nada menos que 25.084,806 euros, valor de los 335 jamones desaparecidos.

Como consecuencia de estos hechos, el juez requirió a Manolo que explicara las razones por las cuales no entregó la totalidad de los jamones que le fueron entregados, sin que el juzgado obtuviera respuesta.

Hizo bien Manolo en no dar demasiados detalles: si hubiera explicado al juez lo bien que lo pasó devorando jamón ibérico a troche y moche con sus amigos, seguramente acompañado de un robusto “Marqués de Riscal” reserva, (que dicen los que saben que es el Rioja que mejor se lleva con el jamón) las consecuencias legales hubieran sido aun peores.

Ante el silencio de Manolo, la crónica oficial dice que “se acordó requerir al acusado con apercibimiento de que su conducta podría ser constitutiva de un delito de malversación” que hiciera aparecer los jamones. “La diligencia le fue notificada

personalmente sin que atendiera el requerimiento del juzgado”.

Obviamente, los jamones no aparecieron.

En consecuencia, “en enero de 2018 y ante la imposibilidad de recuperar los bienes embargados, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Béjar acordó la remisión de testimonio al Juzgado Decano de Instrucción de Béjar para el conocimiento del procedimiento penal” que se inició contra Manolo. Porque, nos guste el jamón o no, había cometido un delito.

El 5 de enero de 2021 la prensa comunicó que la Audiencia Provincial de Salamanca condenó a Manolo a dos años de prisión por el delito de malversación de caudales públicos, por haberse quedado con los 335 jamones ajenos, *ocho años antes*.

Aclaremos que en la Argentina sería discutible si el delito cometido fue “malversación de bienes privados equiparables a caudales públicos” o de “depositario infiel”, pero seguramente a todos los efectos prácticos los resultados, si no idénticos, deben ser parecidos.

El tribunal castellano le impuso a Manolo “la inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo (es decir, la prohibición de presentarse como candidato en alguna elección) por seis años, con imposición de las costas del juicio, sin incluir las costas de la acusación particular” y, además, una pena de prisión, suspendida durante un plazo de tres años “con obligación de no delinquir durante este periodo”. (En realidad, todos tenemos la obligación *permanente* de no delinquir: la sentencia debió haber dicho que el beneficio era condicional).

La suspensión de la pena de prisión también fue condicionada a que Manolo “satisfaga su responsabilidad civil durante el periodo de suspensión”. Dicho de otro modo, deberá indemnizar a Comercial Unimels S.L con 25.084,80 euros, valor de los 335 jamones faltantes.

Según se dice en los corrillos judiciales, antes de condenar a Manolo, los tres jueces lo interrogaron acerca de su grado de comprensión del delito cometido.

—“¿Delito?” preguntó Manolo.

—“¡Sí, delito!” dijeron los tres jueces.

—“Sus Señorías se confunden”, dijo Manolo.

Y agregó:

—“No fue un delito. Fue un deleite”.

Según nuestros cálculos, desde el momento en que se le entregaron los jamones a Manolo hasta que se los pidieron de vuelta pasaron, como mucho, doce meses.

Comerse 335 jamones en el plazo de un año es una proeza gastronómica.

“Oye, Manolo, que tanta sal puede hacerte mal, hombre”.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**